

Oficio N°: 568.-

Fecha: -3 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010740 de fecha 20 de enero de 2025, de la Sra. Antonia Hernández Bravo, Ingreso Externo N°602 de fecha 20 de enero de 2025.-

Memorándum N°1744 de fecha 28 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°602/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. ANTONIA HERNÁNDEZ BRAVO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 20 de enero de 2025, donde requiere "...listado de las Escuelas especiales... privadas." [sic], comunico a Ud. que, la información solicitada se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES

VIGENTES, ahí podrá filtrar por la columna "giro o actividad"

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

"...correo o forma de contacto." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los correos electrónicos y los teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

En cuanto a "...listado de las Escuelas especiales... publicas..." [sic], comunico a Ud. que, la Corporación de Desarrollo Social, es quien posee esta información. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", esta parte de su solicitud de información ha sido derivada a dicho organismo, a través de Oficio N° 519 de fecha 30 de enero de 2025 (se adjunta copia).

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LVC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

Oficio N°: 519

Fecha: 30 de enero de 2025.-

Antecedente: Solicitud MU228T0010740 de fecha 20 de enero de 2025, de la Sra. Antonia Hernández Bravo, Ingreso Externo N°602 de fecha 20 de enero de 2025.-

Materia: Deriva solicitud de información en conformidad al artículo N°13 de la Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°602/2025.-

DE: SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

**A: SR. JUAN MANUEL MASFERRER
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

En el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, la Sra. Antonia Hernández Bravo ha solicitado "...un listado de las Escuelas especiales que funcionan en la comuna de Providencia...publicas..." [sic], respecto de la cual esta Municipalidad no es competente. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley, envío a Ud. la solicitud para su consideración y respectiva tramitación en lo que respecta a su competencia.-

Saluda Atentamente a Ud.,


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
Por orden del Sr. Alcalde,
Artículo 24 del Decreto Exento N° 1953 de fecha 22 de diciembre de 2023,
Delegación de Facultades del Alcalde.



Se adjunta Oficio N°

 MBR/JRU/jvp.-

**C.C SRA. ANTONIA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

MU228T0010740

Fecha: 20/01/2025 Hora: 10:56:27

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
INGRESO... 602
FECHA... 20/01/2025
HORA... 10:56

Cuid. Rnte. 114264



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Antonia
Primer Apellido	Hernández
Segundo Apellido	Bravo
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Quiero solicitar un listado de las Escuelas especiales que funcionan en la comuna de Providencia ya sean privadas o publicas. Agradecería si me pudiese adjuntar algun correo o forma de contacto.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 17/02/2025

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 17/02/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.